Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00219324- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante GUARINO, ABRIL, DNI 42892547, solicitando subsanar un error involuntario en la inscripción y aprobación del Taller de Trabajo de Campo (Código 12-0N031), espacio curricular obligatorio para la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, ya que se inscribe y aprueba el Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología (Código 0N129); y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD-2021-320-E-UNC-DEC#FFYH establece como equivalente el espacio curricular obligatorio Taller de Trabajo de Campo - en sus Áreas Arqueológica, Biológica y Social- (Código 12-0N031), con los Seminarios Electivos: Taller de Trabajo de Campo-Arqueología (Código 12-0N127), Taller de Trabajo de Campo-Bioantropología (Código 12-0N129) y Taller de Trabajo de Campo-Antropología Social (Código 12-0N128), de la carrera de la Licenciatura en Antropología -Plan 2009-.

Que en Acta Nº 00499 Libro E2023, de fecha 06/03/2023, correspondiente al Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología (Código 12-0N129), la estudiante GUARINO, ABRIL, DNI 42892547 registra aprobado el espacio curricular con nota 10.0 (Diez).

Que la solicitante cumple las exigencias de correlatividades establecidas en el Plan de Estudios RM 4218/2017 modificada por RM 28/2018 de la carrera y lo establecido en la RHCD 385/2015.

Que Secretaría Académica avala el pedido y solicita dictar el acto administrativo para subsanar la inconsistencia.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante GUARINO, ABRIL, DNI 42892547, equivalencia total en el Taller de Trabajo de Campo (12-0N031) correspondiente a la carrera Licenciatura en Antropología, Plan 2009, con nota 10 (diez) y fecha 06/03/2023.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Autorizar al Área Enseñanza a invalidar la actuación correspondiente al Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología (12-0N129) para la estudiante GUARINO, ABRIL, DNI 42892547, en Acta de 00499 Libro E2023, de fecha 06/03/2023, a fin de subsanar inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl